



Reforma
1918-2018



fauud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.fauud.unc.edu.ar - e-mail: info@fauud.unc.edu.ar

CORDOBA, 9 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 14970/2017, por el que la Sra. ANAHI TANGUIKIAN (LEGAJO n° 52671), Eleva certificación de antigüedad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral de la Universidad de Mar del Plata N° 021/16, en conjunto con la Resolución Rectoral N° 1241/16 de esta Universidad, se dispuso el traslado permanente de la Sra. TANGUIKIAN, a esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño – UNC, a partir del 01/08/16.

Que por Expediente N° 44011/2016, se ha gestionado el trámite ante Rectorado de esta Universidad Nacional de Córdoba, para la creación de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Asistencial del Decreto N° 366/06, para la inclusión del mismo en el presupuesto de esta Facultad.

Que ante esta situación se solicitó a la Universidad Nacional de Mar del Plata el envío de copia de legajo y certificación de servicios perteneciente a la Sra. TANGUIKIAN para proceder a realizar el trámite por Bonificación por Antigüedad, teniendo en cuenta que la mencionada agente ha continuado con el desempeño de sus funciones, sin interrupción.

Que con fecha 03/04/2017, la Universidad Nacional de Mar del Plata, envió certificación de servicios emitido con fecha 01/03/17 de la Sra. TANGUIKIAN, con el que se confeccionó el respectivo Formulario de Bonificación por Antigüedad y cuyas actuaciones fueron tramitadas bajo Expediente N° 14970/2017.

Que dicha documentación se envió a la Dirección General de Personal para la prosecución del trámite respectivo.

Que el Departamento de Control de Licencias y Antigüedades, informa que corresponde aplicar la Bonificación a partir del 01/05/2017, atento a que la documentación fue enviada en el mes de abril del corriente año.

Que la presente situación, estuvo demorada por el envío de a Certificación correspondiente por parte de la Universidad Nacional de Mar del Plata, dejando constancia que la Sra. TANGUIKIAN ha continuado sin interrupción con el cumplimiento de sus funciones desde el 01/08/16, en esta Facultad.

Que el Departamento de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal ha emitido el informe técnico corresponde, referente a la presente situación, poniendo de manifiesto que en el Certificado de Bonificación por Antigüedad no se especificaba la fecha desde la cual debería percibir dicho adicional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen N° 61357 de fecha 22/09/17, mediante el cual comparte el informe del Area





Reforma
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

Personal de esta Facultad a fojas 22/23, en lo referente a que corresponde reconocer la bonificación por antigüedad desde la fecha en que se produjo el traslado definitivo de la agente involucrada, produciendo la liquidación retroactiva del concepto de Antigüedad desde el 01/08/16.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Autorizar el reconocimiento retroactivo de la ficha Adicional por Antigüedad a favor de la **Sra. ANAHI TANGUIKIAN (LEGAJO N° 52671)**, quien revista en un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Asistencial del Decreto N° 366/06, por el periodo comprendido desde el 01/08/2016 y hasta el 30/04/2017.

ARTICULO N° 2: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. **MARCOS ORLANDO ARDITA**
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. **GUILLERMO JORGE OLGUIN**
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1327-17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Expte. CUDAP UNC 0014970/2017

Córdoba,

22 SEP 2017

DICTAMEN N°:

61357

Ref: Tanguikian Anahi - Solicita
certificación de antigüedad.

Señor Director:

Vienen estas actuaciones a dictamen, respecto a la procedencia del pedido de liquidación y pago de antigüedad por parte de la Agente Anahi Tanguikián.

Al respecto, tiene intervención el Área de Personal de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, la que a fs. 22/23, emite un informe sobre la situación planteada en torno a la agente Tanguikián y el reconocimiento de su antigüedad.

En dicho informe, esa Área considera que corresponde abonar el adicional de antigüedad desde el mes de Agosto de 2016, fecha en que la citada agente fue permutada desde la Universidad Nacional de Mar del Plata a esta Universidad, conforme R.R. nro. 1241/2016.

Posteriormente la DAJ informa a fs. 27 sobre que al momento de elaborar su anterior informe, no existían especificaciones por parte de la Facultad sobre la fecha en que se debía comenzar a abonar el adicional por antigüedad.

Así las cosas, comparto el informe de fs. 22/23, sobre que el adicional por antigüedad debería ser abonado desde la fecha en que la agente pertenece a nuestro staff, es decir desde que percibió su primer sueldo de nuestra Universidad, lo que implica decir que debe liquidarse desde el mes de Agosto de 2016.

Así me expido.

Federico J. Gima
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA